



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: **545**

Artículo 1º: Fijase a partir de la fecha la siguiente tarifa para el
- - - - - servicio de Taxis en el Partido de Colón: Valor de la Ficha
\$a. 35,00.-

Bajada de Bandera	\$a. 10 Fichas.
Por cada 100 mts. r3corridos	1 Ficha.
Por cada minuto de Espera	1 Ficha.
Acompañamiento Fúnebre	3.500.-
Kilometro recorrido	175.-
Kilometro destino	350.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN+
TE DE COLON (B) ELDIA 14 DE JUNIO DE 1985.-

José Abel Batafarano
Vice-Pres. 1º.